

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 927/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, acordó, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por lo que se expone al

público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 1 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.